

Resolución número: IPN-CT-19/111

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100049619.**

RESULTANDO

PRIMERO. El veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100049619.

“(…)

Descripción clara de la solicitud de información

“Solicito la siguiente información del C. Omar García Lievanos, docente del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Santo Tomás del IPN: Copia simple de la cédula de su último grado de estudios. Historial de horas base e interinato, promociones y procesos de basificación en los que ha participado, proyectos de investigación en los cuales ha participado o dirigido, asignaturas que ha impartido durante su estancia en dicho centro.”

Otros datos para facilitar su localización

*Docente del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Santo Tomás del IPN
(…)”*

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el día 28 de marzo de 2019, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Capital Humano y al Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT-01-19/0771.

TERCERO. Mediante oficio CICS-UST/D/1382/2019 de fecha 4 de abril de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, el Director del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

“(…)”

Sobre el particular, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, se remite la información solicitada, mediante anexos:

- Historial de horas base e interinato y asignaturas que ha impartido durante su estancia en dicho centro; DEySA/M/CEGET/124/19 con fecha del 29 de marzo de 2019.
- Promociones y procesos de basificación en los que ha participado; M/DCH/129/2019 con fecha de 2 de abril de 2019.

Resolución número: IPN-CT-19/111

- Proyectos de investigación en los que ha participado o dirigido; M/INV/65/2019 con fecha de 1 de abril de 2019.

Así mismo se adjunta al presente, copia simple de la cédula de su último grado de estudios.

(...)"

Y con oficio DCH/02992/2019 de fecha 5 de abril de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, notificó lo siguiente:

"(...)

Con base en las atribuciones conferidas a esta Dirección a mi cargo, en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, tanto en nuestros archivos físicos como electrónicos, me permito comunicar a usted lo siguiente.

- Se adjunta copia en versión pública de la cédula de último grado de estudios en Licenciatura en Optometría, la cual fue localizada en el expediente.
- Se adjunta listado de trayectoria con historial de horas base e interinato, promociones y basificaciones.

En atención a "*proyectos de investigación en los cuales ha participado o dirigido, asignaturas que ha impartido durante su estancia en dicho centro.*", me permito informar que no es competencia de la Dirección de Capital Humano.

(...)"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando TERCERO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- **CURP.** A partir de esta información se puede identificar la fecha de nacimiento, género y nacionalidad de una persona física.
- **FIRMA.** Trazo o gráfico que identifican a una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que, por los motivos señalados se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o

Resolución número: IPN-CT-19/111

identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular en versión pública del siguiente documento:

➤ **CÉDULAS PROFESIONALES DEL C. OMAR GARCÍA LIEVANOS.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano y Dirección del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

Resolución número: IPN-CT-19/111

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 2 de mayo del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA